



PERÚ

Ministerio
Educación

de

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2024-CVH-GG

Lima, 21 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 591-2024-CVH-OAF/URH de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 1049-2024-CVH/OAF de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 190-2024-CVH-OAL de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní mediante el cual se le define como una Institución Pública descentralizada del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que en la Etapa de Seguimiento se realiza continua orientación, retroalimentación, motivación y apoyo del/de las evaluador/a al/a la evaluado/a, para el cumplimiento de los factores de evaluación establecidos;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento establece que el Comité Institucional de Evaluación (CIE), es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, siendo que el segundo integrante del CIE es el representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes y que la Unidad de Recursos Humanos regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes;





PERÚ

Ministerio
de Educación

de

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.2.3, literal b), se establece que el CIE se conforma desde el inicio de la etapa de Planificación hasta la finalización de la etapa de Seguimiento, recomendándose que se realice en esta etapa, luego de definida la matriz de participantes;

Que, con Informe N° 591-2024-CVH-OAF-URH de fecha 14 de octubre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, propone la aprobación de las “Bases para la elección de representantes del CIE del Centro Vacacional Huampaní – Ciclo 2024” para la elección del segundo integrante del CIE, en el marco de las facultades establecidas en el numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento que estipula que la citada unidad orgánica regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes;

Que, a través del Memorando N° 1049-2024-CVH/OAF, de fecha 15 de octubre, la Oficina de Administración y Finanzas, previo visto bueno, eleva a la Oficina de Asesoría Legal, la propuesta de las “Bases para la elección de representantes del CIE del Centro Vacacional Huampaní – Ciclo 2024”.

Que, a través del Informe N° 190-2024-CVH/OAL de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal manifiesta es viable la aprobación las “Bases para la elección de representantes del CIE del Centro Vacacional Huampaní – Ciclo 2024” por encontrarse enmarcadas dentro de la normatividad vigente

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y, con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; la “Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para la elección de representantes del CIE del Centro Vacacional Huampaní – Ciclo 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar la elección de representantes del CIE del Centro Vacacional Huampaní – Ciclo 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General



BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO EN EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ - PERIODO 2024 – 2025

OBJETIVO

Orientar y establecer las pautas para el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, de los segmentos del ciclo de Gestión del Rendimiento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (en adelante, CIE), en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Centro Vacacional Huampaní.

FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes del segundo integrante del CIE, representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Ciclo de Gestión de Rendimiento respectivo, por un periodo de dos (02) años.

BASE LEGAL

1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
2. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el ciclo 2021.

PROCEDIMIENTO

I. ETAPA DE PREPARACIÓN

1.1. De las atribuciones de la Unidad de Recursos Humanos

Son atribuciones de la Unidad de Recursos Humanos:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral con imparcialidad.
2. Publicar el padrón de los/las servidores/as que formarán parte del proceso electoral.
3. Recibir y admitir o denegar, previa evaluación, la solicitud de inscripción de los/as candidatos/as.
4. Publicar e inscribir a los candidatos de acuerdo a cada segmento y proclamar a los/as candidatos/as ganadores/as de acuerdo a los resultados de cada elección.
5. Dirigir la jornada de elección y el acto de sufragio.
6. Resolver los asuntos vinculados al proceso electoral.
7. Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
8. Otras funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

1.2. Del Padrón de Electores/as

El padrón de electores será publicado para conocimiento de los electores.

Tienen derecho a elegir y ser elegidos los/las servidores/as incluidos en el padrón electoral, quienes deben ser parte del ciclo de la Gestión de Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las





representantes.

1.3. De los/las candidatos/as a elegir

Se elegirá a un/a (01) representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quienes integraran el CIE del Centro Vacacional Huampaní. Como resultado de dicha elección se deberá contar con los siguientes representantes:

Cuadro N° 01: Representantes de los segmentos en el proceso de elección del segundo integrante del CIE

SEGMENTO	TITULAR	SUPLENTE	TOTAL
Directivo (DD)	1	1	2
Mandos Medios (MM)	1	1	2
Personal Ejecutor (PE)	1	1	2
Personal Operador y de Asistencia (OP)	1	1	2
TOTAL A ELEGIR			8



1.4. Requisitos para ser candidato/a

Para ser candidato/a se debe cumplir con lo siguiente:

- No pertenecer a la Unidad de Recursos Humanos.
- No haber sido sancionado con suspensión mayor a tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes
- Ser parte del segmento de evaluados (DD, MM, PE, OP) a cuya representación desea postular.
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la entidad.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- Para ser considerado como candidato, deberá presentar el Anexo 1: Declaración Jurada, en la cual estipulará que cumple con los requisitos antes señalados.



1.5. Requisitos para ser elector/a

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones son tres:

- Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad.
- Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores/as los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).
- Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.



II. ETAPA DEL SUFRAGIO Y ETAPA FINAL

2.1. Del proceso electoral:

La URH realizará, mediante correo electrónico e Informe Múltiple dirigido a todos los jefes de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, la convocatoria a elección de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los/las representantes de los/las servidores/as evaluados/as, indicando los requisitos para postular y ser elegido y el cronograma de elección.

Los/las participantes del ciclo de gestión del rendimiento podrán proponer o proponerse como candidatos/as para ser considerados como representantes de los/las servidores/as evaluados/as por cada segmento. Cabe resaltar que se deberá indicar expresamente el nombre del/de la candidato/a a proponer, el cual será remitido mediante correo institucional o con un documento dirigido a la URH.

Posteriormente, la Unidad de Recursos Humanos procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los/las candidatos/as, incluyendo el anexo 1, y elaborará la lista final que contiene la totalidad de los/las candidatos/as aptos/as por cada segmento.

La URH emitirá un comunicado por correo electrónico institucional con los/las candidatos/as aptos/as por segmento y solicitará el apoyo respectivo en los órganos y unidades orgánicas para la difusión de los/las candidatos/as entre todos/as servidores/as de la institución.

La URH podrá realizar difusión de contenidos que den a conocer al elector/a la importancia del Comité Institucional de Evaluación, el rol de los/as representantes a fin de que en el momento de sufragio los/las electores/as tengan conocimiento de los/las candidatos/as y del CIE.

Los/las candidatos/as aptos/as pueden realizar campaña desde la fecha de publicación de la relación de candidatos/as aptos/as hasta 24 horas antes de la fecha de sufragio establecida, la propaganda no debe agraviar a los/las demás candidatos/as y preferentemente debe realizarse a través de medios virtuales.

Además, en caso no se presente ningún/a candidato/a para algún o para todos los segmentos, se procederá a la designación del representante Titular y Accesorio por el titular de la entidad a propuesta de la URH.

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al CIE (titular y accesorio), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante accesorio será aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

2.1.1. Elección presencial de los/as candidatos/as por órgano o unidad orgánica para representantes de los/as servidores/as del CIE

Sobre el procedimiento de elección presencial - sufragio:

- La Unidad de Recursos Humanos, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.
- El sufragio se realizará de manera presencial, para ello, la Unidad de Recursos Humanos garantiza que los servidores electores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio, así como contar con cédulas de votación.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La mesa de votación contará con 02 (dos) Miembros de Mesa integrantes de la Unidad de Recursos Humanos toda vez que no participan como candidatos del proceso electoral.
- Durante el día de la elección, está prohibida cualquier acción de difusión a favor o en contra de algún candidato.
- Los/las electores/as que reciban la cédula de sufragio física, deberán realizar su voto colocando un aspa o cruz, que contenga el punto de intersección correspondiente dentro del recuadro respectivo
- Los miembros de mesa efectuarán el cómputo de los votos físicos emitidos e informarán los resultados a la URH.
- En caso de empate, la URH decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.
- En caso se presente un solo candidato/a para un segmento, este/esta también debe ser electo/a por mayoría simple de los/las electores/as.



2.2. Etapa Final

Culminada la etapa de sufragio, la URH procederá a revisar la información recibida y formalizará los resultados emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al accesitario (segundo lugar) de los/las evaluados/as.

La Unidad de Recursos Humanos deberá publicar los resultados de la votación mediante la emisión de un comunicado, el que será colocado por canales virtuales o físicos dirigido a los/as participantes del ciclo de gestión del rendimiento.

2.3. Conformación del CIE

Con posterioridad a la publicación de los resultados de la votación, la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, la Gerencia General aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrantes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por la Unidad de Recursos Humanos, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.





ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

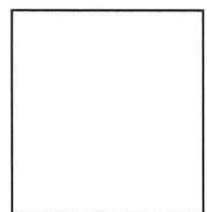
Yo, _____, con Documento de Identidad Nacional N° _____, servidor/a del Centro Vacacional Huampaní, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° _____, con el cargo de _____, del órgano o unidad orgánica _____; en mi calidad de candidato/a a representante ante el Comité Institucional de Evaluación del Centro Vacacional Huampaní para el periodo 2024 – 2025 en el segmento _____, DECLARO que:

- No haber sido sancionado con suspensión mayor a los tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la [nombre de la entidad].

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

_____, de _____ del 202__

Firma: _____



Huella digital

Nombres y apellidos completos: _____

Domicilio (dirección y distrito) : _____

Teléfono / Celular : _____

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 Y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, sujetándome a las acciones administrativas, legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente

